

delicados motivos ornamentales y escultóricos. El conjunto, muy bien proporcionado, tiene elegante traza, y su interior consta de dos únicos grandes salones cubiertos de bóvedas y graciosamente decorados.

Por lo tanto, vistos los informes de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando y de la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional a propuesta del Ministro de Educación Nacional, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

#### DISPONGO :

ARTÍCULO PRIMERO. Se declara Monumento histórico-artístico el Consistorio o antigua Casa del Cabildo de Jerez de la Frontera (Cádiz).

ARTÍCULO SEGUNDO. La tutela de este Monumento será ejercida por el Ministerio de Educación Nacional.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,  
JOSE IBAÑEZ MARTIN

*DECRETO de 27 de septiembre de 1943 por el que se declara Monumento histórico-artístico el Puente de San Miguel, de Jaca (Huesca).*

En el término municipal de Jaca, y lugar denominado «Partida de San Miguel», a un kilómetro de la ciudad, existe un monumental y hermoso puente de traza típicamente medieval, que salva el río Aragón. Se halla situado en la ruta internacional de peregrinación a Santiago de Compostela, sirviendo, por tanto, de acceso a los peregrinos que, procedentes del otro lado de los Pirineos, llegaban antiguamente

a España, atravesando el Monasterio de Sumo-Portu, en la frontera hispanofrancesa. En la actualidad pone en comunicación los valles del Canal de Jaca, Sinués y Aisa. Presenta el Puente de San Miguel rampa acusadísima en la calzada por la parte de Jaca y bastante más suave al otro lado. consecuencia del gran desnivel que ha de vencer de una a otra orilla. Tiene 96 metros de largo y lo forman tres arcos apuntados de dimensiones notablemente diferentes.

La importancia histórica de este puente, así como su gran valor como muestra de la arquitectura civil de la época, reclaman su conservación, sin reformas, que pudieran modificar su aspecto.

En consecuencia, vistos los informes de la Real Academia de Bellas Artes y de la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

#### DISPONGO :

ARTÍCULO PRIMERO. Se declara Monumento histórico-artístico el Puente de San Miguel, de Jaca (Huesca).

ARTÍCULO SEGUNDO. El citado puente queda bajo la tutela del Estado, ejercida por el Ministerio de Educación Nacional.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,  
JOSE IBAÑEZ MARTIN